

Jueves, 21 de noviembre de 2024

Sección I - Administración Local

Provincia

Diputación Provincial de Cáceres

ANUNCIO. EXTRACTO. Bases de la convocatoria para la concesión del XXI Premio "El Brocense" de Microrelatos 2025.

BDNS (Identif): 797812.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/797812>

PRIMERA. Podrán concurrir a esta convocatoria todos/as los/as alumnos/as matriculados/as en el curso 2023-2024 en 2º, 3º, 4º de ESO, Bachillerato y ciclos formativos de grado medio y grado superior, pertenecientes al sistema educativo del Ministerio de Educación y Formación Profesional de España, tanto dentro del territorio nacional como fuera del mismo, sin límite de edad, estableciéndose los siguientes niveles o categorías, siempre y cuando no hayan resultado ganadores/as de este certamen con anterioridad:

SECUNDARIA: Para el alumnado matriculado en 2º, 3º, 4º curso de ESO y ciclos formativos de grado medio y para el profesor que avale el primer premio.

BACHILLERATO: Para el alumnado matriculado en cualquiera de los cursos de Bachillerato y ciclos formativos de grado superior y para el/a profesor/a que avale el primer premio.

SEGUNDA. Las obras deberán estar escritas en castellano.

TERCERA. En ningún caso podrá constar el nombre del/a autor/a en la obra, pero sí deberá constar en la misma un pseudónimo.

CUARTA. Deben ser originales e inéditas tanto en castellano como en cualquier otra lengua, de temática libre y no haber sido publicado o premiado (en todo o en parte) en cualquier tipo de plataforma digital.



Jueves, 21 de noviembre de 2024

QUINTA. Cada autor/a solo puede presentar una obra.

SEXTA. Si, una vez presentada la obra, ésta obtuviese algún premio en fechas anteriores al fallo, el/a autor/a deberá comunicarlo obligatoriamente a la organización de este premio, y su obra será excluida.

SÉPTIMA. La obra deberá estar escrita en tipo Arial 12 y tener una extensión máxima de 500 palabras.

Se establece una fase previa en los centros. Los/as profesores/as del Departamento de Lengua Castellana y Literatura, o de cualquier otro departamento, podrán promover cuantas pruebas y acciones consideren necesarias para seleccionar y enviar los microrrelatos al jurado del premio.

Cada uno de los trabajos seleccionados será avalado por un/a profesor/a del centro, aunque un/a mismo/a profesor/a podrá avalar todos los trabajos del centro.

OCTAVA. El plazo de admisión y recepción de las obras comenzará a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, siendo la fecha límite las 23:59 horas del día 30 de enero de 2025. (Hora Cáceres-España). No se admitirá ninguna obra presentada fuera del plazo fijado.

NOVENA. La dotación total del premio será de SEIS MIL EUROS (6.000 €), repartidos de la siguiente manera:

- Secundaria:

- Un Premio de MIL EUROS (1.000,00 €).
- Un Premio de QUINIENTOS EUROS (500 €) (profesor/a avalista).
- Tres Accésits de QUINIENTOS EUROS (500 €).

- Bachillerato:

- Un Premio de MIL EUROS (1.000,00 €).
- Un Premio de QUINIENTOS EUROS (500 €) (profesor/a avalista).
- Tres Accésits de QUINIENTOS EUROS (500 €).

Todos los premios estarán sujetos a la normativa fiscal vigente, y corresponde al/a premiado/a el pago de los impuestos que le pudieran corresponder.

DÉCIMA. La concesión del premio supone que los/as autores/as de las obras galardonadas



Jueves, 21 de noviembre de 2024

ceden en exclusiva los derechos de la primera edición de la obra premiada a la Diputación Provincial de Cáceres.

UNDÉCIMA. La obra deberá ser enviada a través de la dirección habilitada al efecto:

<https://certamenes.dip-caceres.es/>

seleccionando la convocatoria y modalidad correspondiente:

- Premio Microrrelato de Secundaria y ciclos formativos de grado medio.
- Premio Microrrelato Bachillerato y ciclos formativos de grado superior.

Procedimiento:

Al acceder a la convocatoria, se abrirá la opción “inscripción” que una vez pinchada abrirá una nueva ventana con un formulario donde deberán cumplimentarse todos los campos con los datos que se solicitan (título de la obra, pseudónimo, NIF o equivalente, nombre completo, dirección completa, n.º de teléfono, correo electrónico, curso y nivel o ciclo formativo, así como una breve reseña biográfica del autor, indicando además el nombre, dirección y contacto del centro, al igual que el nombre completo del/a profesor/a que avala el trabajo, indicando su NIF o equivalente, número de teléfono y correo electrónico) y adjuntar un ejemplar de la obra en formato PDF (botón “examinar”). Deberán marcarse todas las casillas referentes a las autorizaciones y declaración responsable.

Después de rellenar el formulario y adjuntar el archivo en PDF de la obra, se deberá proceder al envío de la misma (“Enviar solicitud”), momento en el que se generará un resguardo que recibirá en el correo electrónico aportado en su solicitud.

El resguardo generado se cifrará con una contraseña y se custodiará en los servidores de la Diputación Provincial de Cáceres junto con la obra, hasta el momento del fallo, que es cuando se procederá a su descifrado por parte del jurado para conocer al/a ganador/a del premio.

Incumplir cualquiera de las condiciones determinadas en esta base será motivo de descalificación automática.

Para cualquier problema técnico en el acceso a la sede electrónica deberán ponerse en contacto con:

soporte@dip-caceres.es.



Jueves, 21 de noviembre de 2024

DUODÉCIMA. El jurado calificador de las obras será designado por la Excm. Diputación de Cáceres y estará compuesto por personas de reconocido prestigio dentro del mundo literario.

La Excm. Diputación Provincial de Cáceres no mantendrá correspondencia con los/as autores/as ni ofrecerá información relativa al proceso de selección en cualquiera de sus fases.

DECIMOTERCERA. La concesión de los premios, a propuesta del jurado, corresponde a la Vicepresidencia I de la Corporación en virtud de la delegación vigente, sin perjuicio de las delegaciones que esta pueda efectuar.

DECIMOCUARTA. La Excm. Diputación Provincial de Cáceres se reserva el derecho a tomar iniciativas y resolver cuestiones no reguladas ni contempladas en las presentes bases, así como a interpretar las dudas que puedan surgir en su aplicación.

La participación en este concurso supone la plena aceptación de la totalidad de las presentes bases y la conformidad con las decisiones del jurado.

DECIMOQUINTA. Las bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial Provincial, junto con el extracto, y en el tablón de anuncios virtual de la Diputación Provincial de Cáceres, en la siguiente dirección:

<https://sede.dip-caceres.es>

y en la página web del Área de Cultura de la Diputación Provincial de Cáceres:

<https://cultura.dip-caceres.es>

DECIMOSEXTA. Se estará a lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de datos y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

Cáceres, 14 de noviembre de 2024

María Esther Gutiérrez Morán

VICEPRESIDENTA PRIMERA DE TERRITORIO, IGUALDAD Y CULTURA.

